



04-06-29
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

Ok 14 y 15 junio

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLASE: SEM000632

FECHA EXPEDICION

20-Abril-2016

FOLIO TRÁMITE: 65.435

NOMBRE: ROMERO DE LARA JOSE

UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA

CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO

GIRO: VARIOS

CHURROS, REFRESCOS Y FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$474.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p
MARTES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 431-D

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

ROMERO DE LARA JOSE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos.
- Establecerse en cualquier zona de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros por mercados municipales, a 50 metros de los mercados municipales, y a menos de 30 mts. de la distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda prohibido a los comerciantes autorizados circular en la vía pública con mercancías, productos, mercancías, y a menos de 30 mts. de la distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará causa a la no renovación del permiso correspondiente.

Juan P.